



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 8 de Agosto de 2014

Número 5.389

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.072.- Nombramiento de D. Alberto Calvo Alías, como Práctico del Puerto de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.063.- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados n.º 14, a instancias de D. Otman Mesror (expte. 41479/2014).

2.067.- Notificación a D. Mohamed Said Hassan, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.068.- Notificación a D.ª Rahma Er Ryfy Mokhlis, relativa a solicitudes excluidas de la convocatoria de subvenciones para proyectos o actividades socio-culturales para la Comunidad Islámica de Ceuta, durante el año 2014.

2.069.- Notificación a D. Karim Mohamed Abdeslam, relativa a solicitudes excluidas de la convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades socio-culturales para la Comunidad Islámica de Ceuta, durante el año 2014.

2.076.- Notificación a Inversiones El Boranl S.L.U. y Onda Ceuta S.L., relativa a la anulación de la resolución por la que se resolvía la adjudicación prov. de la explotación del servicio público de televisión digital terrestre en la Ciudad de Ceuta, en expte. 164/06.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.062.- Notificación a D. Mohamed Abdel-Lah Mohamed, a D.ª Vanessa Amador Vega y a D.ª Rabea Abderrahaman Abderrahaman, relativa a los expedientes 51/1013523-M/13, 51/1013969-M/14 y 51/1010804-M/08, respectivamente.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo y Prestaciones

2.070.- Notificación a D.ª Fatima Sohora Mohamed Haddu, relativa a solicitud de ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

2.071.- Notificación a D. Hicham Ahmed Abdelkader, relativa a la solicitud de ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.066.- Notificación a D.ª Farah Chaairi, relativa a Divorcio Contencioso 83/2014.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.064.- Notificación a D. Rachid M'Fadel Benazzouz, relativa a Faml. Guard, Custdo Ali Hij Menor No Matri No C 150/2011.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.065.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. José Ruiz Martín Vega, en Declaración de Herederos 224/2014.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.077.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 48/14.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.062.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1013523-M/13	ABDEL-LAH MOHAMED, Mohamed Nallib
51/1013969-M/14	AMADOR VEGA, Vanessa
51/1010804-M/08	ABDERRAHAMAN ABDERRAHAMAN, Rabea

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Artículo 17 LRJAP PAC LEY 30/92.- EL COORDINADO DE LA UNIDAD DE DEPENDENCIA.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.063.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14, a instancia de D. Otman Mesror, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: X5067386A.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD A BAR

Ceuta, 11 de julio de 2014.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.064.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Estimar la demanda presentada por la Procuradora Doña Marta Soria González-Valdés Contreras, en nombre y representación de D.ª Khalladi Ouassima, y, en consecuencia, acordar:

I.- Atribuir la guarda y custodia del menor a la madre, siendo la patria potestad compartida, sin perjuicio de que el ejercicio ordinario de la misma le corresponda a la madre, debiendo de obtener el consentimiento del otro progenitor para las decisiones de importancia que hayan de acordarse, y sin perjuicio de aquello que legalmente se establece para los supuestos de desacuerdo de los progenitores.

II.- El régimen de visitas del padre se establece en los siguientes términos: a) Corresponde al padre un sábado al mes, debiendo disfrutar las visitas en el Punto de Encuentro Familiar de Ceuta de 17:00 horas hasta las 20:00 horas.

III.- El padre deberá abonar una pensión alimenticia a favor del menor de 300 euros mensuales, que se abonará en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre. La referida suma se actualizará el uno de enero de cada año, comenzando por el uno de enero de 2.013, mediante aplicación del porcentaje del incremento del IPC, elaborado para el total nacional y para el año anterior a la actualización por el Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, deberá abonar la mitad de los gastos extraordinarios.

SEGUNDO.- No procede especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se notifique esta resolución, debiendo manifestar y acreditar por escrito, haber consignado el depósito o tasa correspondiente.

Por esta Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Rachid M'Fadel Benazzouz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ceuta, a veintiocho de julio de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.065.- DON JAVIER BUENO MORALES SECRETARIO DEL JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE CEUTA

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano ju-

dicial al número DECLARACIÓN DE HEREDEROS 224/14 por el fallecimiento sin testar de D. JOSÉ RUIZ MARTÍN VEGA ocurrido en Ceuta el día 15/05/93 promovido por CARMEN RUIZ MARTÍN, pariente en 2º grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA, a veintinueve de julio de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.066.- D. VÍCTOR RODRÍGUEZ SENDÓN, Secretario Judicial, del JDO. 1.ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de CEUTA, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. BADREDDIN ABDELJALAK MOHAMED frente a D.ª FARAH CHAAIRI se ha dictado sentencia, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda de divorcio presentada D. Badreddin Abdeljalad Mohamed frente a Dña. Farah Chaaairi, así:

1. Declaro el divorcio entre D. Badreddin Abdeljalad Mohamed y Dña. Farah Chaaairi y disuelto el matrimonio que contrajeron en Ceuta el veintinueve de junio de 2011.

Líbrese un testimonio para practicar la correspondiente anotación en el Folio 347 del Libro 0098 de la Sec. 2.ª del Registro Civil de Ceuta.

2. Las consecuencias personales y patrimoniales del divorcio serán las expuestas en el fundamento de derecho Segundo de esta sentencia.

3. Cada una de las partes pagará sus costas y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación -para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz-, previa acreditación del pago de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la DA. Quinta de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez."

Y encontrándose dicho demandado, D. FARAH CHAAIRI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veintinueve de Julio de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.067.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED SAID HASSAN ABDESELAM, con D.N.I. nº 45.079.548-P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de julio de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 29-05-14, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 28-11-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 324.281 por infracción de tráfico contra D. MOHAMED SAID HASSAN ABDESELAM con D.N.I. nº 45.079.548-P. El hecho denunciado “ESTACIONAR EN DOBLE FILA ENTORPECIENDO LA CIRCULACION” se encuentra tipificado en el art. 94.2G.5Z, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.”

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

2.068.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª Rahma Er Ryfy Mokhlis en relación al expediente de subvención en concurrencia competitiva para la Comunidad Islámica durante el año 2014, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha

11 de junio de dos mil catorce (11/06/2014) la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de junio de 2014, se reúne la Comisión de valoración de la subvención para proyectos o actividades socioculturales en libre concurrencia para la Comunidad Islámica en Ceuta durante el año 2014.

El primer punto a tratar es el de las solicitudes que quedan excluidas de la subvención por haber presentado el proyecto fuera del plazo establecido, el cual concluía el día 24 de Mayo del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día de la publicación de estas bases en el B.O.C.C.E.

Las bases fueron publicadas en el B.O.C.C.E. Del día 13 de mayo del 2014, por lo que el plazo de presentación de solicitudes vencía el día 24 del mismo mes y año. Día del todo hábil según establece el artículo 48.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pues sólo se excluyen de los días hábiles los domingos y los declarados festivos.

PARTE DISPOSITIVA

Se excluye de la convocatoria las siguientes solicitudes por haber sido presentadas fuera de plazo:

LA ASOCIACIÓN CULTURAL IMAN WARSH (EDUCACIÓN, CULTURA Y CONSOCIAL) que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad con fecha 26 de mayo de 2014.

* ASOCIACIÓN CULTURAL IQRA DE CEUTA. Que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad con fecha 26 de Mayo de 2014

* COMUNIDAD ISLÁMICA ABU-BAKR, que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad con fecha 26 de Mayo de 2014.

* ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA BARRIADA DE BENZÚ, que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad, el día 27 de mayo de 2014.

COMUNIDAD ISLÁMICA IMAN MALIK DE CEUTA, que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad con fecha 27 de Mayo de 2014.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad

previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA, Decreto de la Presidencia de (01-04-2008).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.069.- No siendo posible practicar la notificación a D. KARIM MOHAMED ABDESELAM, en relación al expediente de subvención en concurrencia competitiva para la Comunidad Islámica durante el año 2014, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 11 de junio de dos mil catorce (11/06/2014) la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo ha dictado la siguiente Resolución:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de junio de 2014, se reúne la Comisión de valoración de la subvención para proyectos o actividades socioculturales en libre concurrencia para la Comunidad Islámica en Ceuta durante el año 2014.

El primer punto a tratar es el de las solicitudes que quedan excluidas de la subvención por haber presentado el proyecto fuera del plazo establecido, el cual concluía el día 24 de Mayo del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base quinta de la convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día de la publicación de estas bases en el B.O.C.C.E.

Las bases fueron publicadas en el B.O.C.C.E. Del día 13 de mayo del 2014, por lo que el plazo de presentación de solicitudes vencía el día 24 del mismo mes y año. Día del todo hábil según establece el artículo 48.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pues sólo se excluyen de los días hábiles los domingos y los declarados festivos.

PARTE DISPOSITIVA

Se excluye de la convocatoria las siguientes solicitudes por haber sido presentadas fuera de plazo:

LA ASOCIACIÓN CULTURAL IMAN WARSH (EDUCACIÓN, CULTURA Y CONSOCIAL) que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad con fecha 26 de mayo de 2014.

* ASOCIACIÓN CULTURAL IQRA DE CEUTA. Que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad con fecha 26 de Mayo de 2014

* COMUNIDAD ISLÁMICA ABU-BAKR, que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad con fecha 26 de Mayo de 2014.

* ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA BARRIADA DE BENZÚ, que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad, el día 27 de mayo de 2014.

* COMUNIDAD ISLÁMICA IMAN MALIK DE CEUTA, que presenta el proyecto en el Registro de la Ciudad con fecha 27 de Mayo de 2014.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA, Decreto de la Presidencia de 01-04-2008.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Territorial de Ceuta

2.070.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha requerido documentación para completar la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional a los siguientes solicitantes:

DNI: 45099006P

NOMBRE Y APELLIDOS: FATIMA SOHORA MOHAMED HADDU

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de mani-

fiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, a 1 de enero de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.071.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado resolución denegatoria de la solicitud de la ayuda económica de acompañamiento del programa de recualificación profesional contra los siguientes solicitantes:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
45087833J	HICHAM AHMED ABDELKADER

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ceuta, a 1 de agosto de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

AUTORIDADES Y PERSONAL

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.072.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje, y una vez

superado el proceso selectivo así como las pruebas de capacitación profesional, la Presidencia de la Autoridad Portuaria ha resuelto nombrar práctico del Puerto de Ceuta a D. Alberto Calvo Alías.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.076.- Con fecha 05/06/2014, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Portavoz del Gobierno de fecha 02/01/07 se aprueba expediente de contratación de de "Concesión de dos programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre en la Ciudad Autónoma de Ceuta", por procedimiento abierto y forma de concurso.

La Mesa de Contratación en reunión de fecha 17/12/07 acordó no admitir una de las ofertas presentadas, Cealfe SL y, admitir el resto (Joaquín Ferrer y Cía SL, Inversiones El Bornal SLU, Ángulo de Ceuta SL y Onda Ceuta SL), procediendo a la apertura de los Sobres nº 2 y 3 y encargando el correspondiente estudio de las ofertas admitidas a una comisión Técnica.

La referida Comisión Técnica emite informe el 29/01/08 basado en el estricto cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando valorados con mayor puntuación son: Inversiones El Bornal SLU: 676,40 puntos y Ángulo de Ceuta SL: 658,63 puntos.

La Mesa de contratación en sesión de trece de marzo de dos mil ocho acuerda elevar propuesta en el sentido de adjudicar la concesión de dos programas para la explotación, en régimen de gestión indirecta del servicio público de TDT a: Inversiones El Bornal SLU y Ángulo de Ceuta SL.

Consta en el expediente Informes de fiscalización del Interventor Acctal de fecha 01 de abril de 2008.

Por Decreto de la Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías de fecha 07-04-2008 se resuelve lo siguiente:

"1º.- Se adjudica provisionalmente la concesión de dos programas, para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre en la Ciudad de Ceuta, a Inversiones El Bornal SLU y Ángulo de Ceuta SL.

2º.- Los proyectos presentados por estas empresas, debidamente firmados por los técnicos competentes, serán remitidos al órgano que corresponda de la Administración General del Estado, para su aprobación si procede."

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª) en Sentencia firme de fecha 12-05-2012, en relación con el Recurso de Apelación 203/12 interpuesto por Joaquín Ferrer y Cía S.L., contra Sentencia de 15-12-2011 P.O. 337/08 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo num. 1 de Ceuta, ha resuelto lo siguiente:

"Que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto por Joaquín Ferrer y Cía, S.L. representada por la procuradora Sra. Toro Vilchez y defendido por el Letrado Sr. Lería Mosquera contra sentencia dictada el 15 de diciembre de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº de Ceuta que revocamos.

Se anula la resolución de la Ciudad Autónoma de Ceuta de siete de abril de 2008 por la que se adjudica provisionalmente la concesión de dos programas para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre en la ciudad de Ceuta a Inversiones El Bornal S.L.U. y Ángulo de Ceuta S.L. Debe procederse a una nueva valoración del concurso entre las empresas que presentaron sus proposiciones dentro de plazo."

A tenor de lo ordenado en la Sentencia, la única oferta presentada en plazo es la presentada por la entidad " Joaquín Ferrer y Cía S.L."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato dispone que: " Una vez concluido el trabajo de evaluación la Mesa de Contratación aprobará la correspondiente propuesta de resolución que se elevará a la Portavoz del Gobierno, con competencia en materia de medios de comunicación, a fin de que se produzca la correspondiente adjudicación provisional".

La Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que la Portavoz del Gobierno de la Ciudad adjudicará provisionalmente el concurso, y en el plazo máximo de un mes enviará a la Administración General del Estado competente en materia de telecomunicaciones suscritos por técnicos competentes en la materia aportados por los licitadores adjudicatarios provisionales del concurso.

Corresponde a la Consejera de Fomento, la competencia en materia de telecomunicaciones, conforme a la distribución de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 10-05-2012, publicado en el BOCCE de 15-05-2012.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se anula la Resolución de la Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías de fecha

07-04-2008 por la que se resolvía la adjudicación provisional de la concesión de dos programas, para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre en la Ciudad de Ceuta, a Inversiones El Bornal SLU y Ángulo de Ceuta SL., de acuerdo con la Sentencia citada en los antecedentes de hecho de esta Resolución.

2º.- Se retrotraen las actuaciones al momento de valoración de las proposiciones, que según la sentencia antes citada, presentaron sus propuestas dentro de plazo.

3º.- Se deberá convocar la Mesa de contratación de este procedimiento a los efectos oportunos.

4º.- Dese traslado de esta Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a INVERSIONES EL BORNAL S.L.U. y ONDA CEUTA S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

En Ceuta a 6 de agosto de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.077.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 48/14

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO."

Plazo de ejecución: UN (1) MES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe del contrato: 57.409.05 €
- b. Valor estimado del contrato: 57.409.05€

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion.
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo: 100%

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP. 51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.51 80 40 – 956.52 81 26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio

Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 6 de agosto de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA